


Distr. general
9 de junio de 2016
Español
Original: francés

## Carta de fecha 3 de junio de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de hacer referencia a la resolución 1966 (2010), aprobada por el Consejo de Seguridad el 22 de diciembre de 2010, relativa a la creación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, que prevé concretamente la posibilidad de volver a nombrar a los magistrados del Mecanismo.

Con arreglo a las disposiciones del artículo 8 del estatuto del Mecanismo, que figura en el anexo I de la resolución 1966 (2010), el Mecanismo cuenta con una lista de 25 magistrados independientes, de los cuales no más de dos pueden ser nacionales del mismo Estado. Además, a tenor del párrafo 3 del artículo 10, los magistrados del Mecanismo son elegidos por un mandato de cuatro años y podrán ser vueltos a nombrar por el Secretario General después de celebrar consultas con los Presidentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

El 20 de diciembre de 2011, la Asamblea General eligió a 25 Magistrados del Mecanismo por un mandato de cuatro años con efecto a partir del 1 de julio de 2012. Uno de ellos dimitió con efecto a partir del 17 de noviembre de 2015. Conforme a las disposiciones del párrafo 2 del artículo 10, nombré a su reemplazante tras celebrar consultas con los Presidentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. El mandato de los 25 magistrados del Mecanismo expira el 30 de junio de 2016.

Recuerdo que en el párrafo 17 de la resolución 1966 (2010), el Consejo de Seguridad decidió que el Mecanismo funcionaría por un período inicial de cuatro años a partir de la primera de las fechas de comienzo mencionadas en el párrafo 1 de esa resolución. El Consejo decidió también examinar los progresos realizados por el Mecanismo, incluso respecto de la terminación de sus funciones, antes de que concluyera ese período inicial y, a partir de entonces, cada dos años. El Consejo decidió además que el Mecanismo seguiría operando por períodos subsiguientes de dos años después de cada examen, a menos que el Consejo decidiera otra cosa. Observo que el Consejo de Seguridad concluyó su examen de la labor del Mecanismo, como indicó en la resolución 2256 (2015), de 22 de diciembre de 2015.

En su resolución 2269 (2016), aprobada el 29 de febrero de 2016, el Consejo decidió que, no obstante lo dispuesto en el artículo 10, párrafo 3, del Estatuto del Mecanismo, los magistrados del Mecanismo podrían ser nombrados o vueltos a nombrar por un período de dos años.

16-09545 (S) 100616 100616



Por consiguiente, tengo la intención de volver a nombrar a los 25 magistrados del Mecanismo, cuya lista se adjunta a la presente, por un mandato de dos años comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2018, es decir, por la duración del próximo período de funcionamiento del Mecanismo (véase el anexo).

De conformidad con las disposiciones del párrafo 3 del artículo 10 del Estatuto del Mecanismo, aguardo con interés su opinión sobre esta propuesta de volver a nombrar a los magistrados.

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon

## Anexo

[Original: inglés]

### Lista de magistrados del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales a 27 de mayo de 2016

Sr. Carmel A. Agius (Malta)

Sr. Aydin Sefa Akay (Turquía)

Sr. Jean-Claude Antonetti (Francia)

Sra. Florence Arrey (Camerún)

Sra. Solomy Balungi Bossa (Uganda)

Sr. Ivo Nelson de Caires Batista Rosa (Portugal)

Sr. José Ricardo de Prada Solaesa (España)

Sr. Ben Emmerson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Sr. Christoph Flügge (Alemania)

Sra. Graciela Susana Gatti Santana (Uruguay)

Sr. Burton Hall (Bahamas)

Sr. Vagn Prüsse Joensen (Dinamarca)

Sr. Gberdao Gustave Kam (Burkina Faso)

Sr. Liu Daqun (China)

Sr. Joseph E. Chiondo Masanche (República Unida de Tanzanía)

Sr. Theodor Meron (Estados Unidos de América)

Sr. Bakone Justice Moloto (Sudáfrica)

Sr. Lee G. Muthoga (Kenya)

Sra. Aminatta Lois Runeni N'gum (Gambia)

Sra. Prisca Matimba Nyambe (Zambia)

Sr. Alphons Orie (Países Bajos)

Sr. Seymour Panton (Jamaica)

Sr. Seon Ki Park (República de Corea)

Sr. Mparany Mamy Richard Rajohnson (Madagascar)

Sr. William Hussein Sekule (República Unida de Tanzanía)